



**Fecha:** 19 de diciembre de 2022

**A:** Ernesto Bournigal  
Superintendente del Mercado de Valores  
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

**Atención:** Sra. Olga Nivar  
Directora de Oferta Pública

**Asunto:** Hecho Relevante – Publicación Aviso de Inicio del Proceso de Fusión del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer (SIVFIC-002) y del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (SIVFIC-044)

**Anexo:** Copia Certificada del Aviso de Inicio

Distinguido señor Superintendente:

Luego de un cordial saludo, **Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.**, sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Mercantil número 38034SD, del Registro Nacional de Contribuyentes número 1-30-22934-1, e inscrita en el Registro del Mercado de Valores como SIVAF-003, con su domicilio establecido en la calle Erick Leonard Ekman, esquina calle Camino Chiquito, Plaza Patio del Norte, Tercer Piso, Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en calidad de administradores del **Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer (SIVFIC-002)** y del **Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (SIVFIC-044)**, tienen a bien comunicarles el hecho relevante siguiente:

En fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se publicó en el Periódico Hoy, el aviso de inicio del proceso de fusión del del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer (SIVFIC-002) y del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (SIVFIC-044), en el cual se notifica al público en general que la fecha de inicio del referido proceso será el diecinueve (19) de diciembre del presente año.

Asimismo, se presentaron las informaciones más relevantes sobre el proceso de fusión, es decir, i) Ventajas identificadas de la fusión; ii) Proceso de recompra de las cuotas; iii) Proceso de canje de las cuotas; iv) Consecuencias previstas de la fusión; v) Procedimiento para la recepción de los pasivos y activos que conforman el patrimonio del fondo absorbido; vi) Fecha efectiva de la fusión; vii) Exclusión del fondo absorbido del Registro del Mercado de Valores; viii) Cuadro de similitudes y diferencias entre los fondos objeto de fusión y; ix) Responsable de los gastos generados producto de la fusión.

Sin otro particular por el momento, se despide,

---

**Angela Suazo**

Directora de Administración de Fondos  
Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

T. 809.549.3797  
ERICK L. EKMAN ESQ. CAMINO CHIQUITO  
PLAZA PATIO DEL NORTE, 3ER PISO,  
LOCAL 304, ARROYO HONDO  
[WWW.PIONEERFUNDS.DO](http://WWW.PIONEERFUNDS.DO)  
RNC 1-30-22934-1



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN



**AVISO DE INICIO DE PROCESO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN  
PIONEER SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S. A.  
Registro Mercantil número 38034SD  
Registro Nacional de Contribuyente número 1-30-22934-1  
Registro del Mercado de Valores número SVAF-003  
Domicilio Social: Erick Leonard Ekman Esq. Camino Chiquito  
Plaza Patio del Norte, Local 304, Arroyo Hondo,  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.**

De conformidad con las disposiciones de la Ley 249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, las normas del Mercado de Valores y sus modificaciones, el Reglamento Interno y el Folleto Informativo Resumido del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II, aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Segunda Resolución, de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), número R-CNV-2019-35-FI, inscrito en el Registro de Mercado de Valores con el número SIVFIC-044 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 1-32-01412-1, con un Programa de Emisiones de Cuotas de Participación por un monto total de Quince Mil Millones de Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$15,000,000,000.00); **Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A.**, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, matriculada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. bajo el número 38034SD, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-30-22934-1 y en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SVAF-003, con domicilio social en la calle Erick Leonard Eckman, esquina calle Camino Chiquito, número 33, plaza Patio del Norte, local 304, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por los señores Héctor Daniel Garrido Mejía y Yamil Ernesto Isaías García, en su calidad de Presidente y Vicepresidentes Ejecutivos, dominicanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad y electoral número 001-1246660-2 y 001-1671864-4, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de sociedad administradora del Fondo (en adelante, la "Administradora"); tiene a bien informar el público general del inicio del proceso de fusión del FONDO CERRADO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA PIONEER debidamente inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 1-31-18865-6, y en el Registro de Mercado de Valores (RMV) con el número SIVFIC-002 (también el "Fondo Absorbido") y el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO PIONEER INMOBILIARIO II debidamente inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 1-32-01412-1, y en el Registro de Mercado de Valores (RMV) con el número SIVFIC-044 (también el "Fondo Absorbente"), ambos administrados por PIONEER SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.

La Administradora, entendiendo que los fondos inmobiliarios administrados a la fecha son idénticos en su estrategia, estructura de comisiones y gobernanza resultará beneficioso para sus aportantes fusionar en un solo fondo ambas estrategias. La fusión de los fondos es sustentada en diversificar los activos que componen el portafolio del fondo fusionado, optimizar el portafolio de inversión, reducir los gastos por cuota y contar con mayor capacidad para futuras adquisiciones de activos. La fusión de ambos fondos, fue aprobada cada una en la Tercera Resolución de la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria, ambas celebradas el siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Asimismo, el Consejo de Administración de Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. mediante acta de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) aprobó en su cuarta resolución la presentación a los Aportantes del proceso de fusión entre el FONDO CERRADO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA PIONEER y el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO PIONEER INMOBILIARIO II, para su aprobación.

Del mismo modo, se les informa de la aprobación de la fusión por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, mediante la primera resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintidós (2022) R-SIMV-2022-34-FI

La fecha de inicio del proceso de fusión será diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Como consecuencias previstas de la fusión para los aportantes, están:

Las ventajas identificadas de la fusión son las siguientes:

- Ahorro en los gastos y menor impacto por cuota
- Mayor diversificación de los activos inmobiliarios: El Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (fondo absorbente) al momento de la fusión cuenta con un portafolio compuesto por un total de 6 inmuebles, resultando en un aumento de 8 inmuebles luego de ejecutada la fusión.
- Mayor diversificación de inquilinos: El Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (fondo absorbente) pasa de 61 inquilinos, a 73 inquilinos luego de la fusión.
- Mayor rendimiento estimado del fondo fusionado
- Ampliación de la capacidad de adquisiciones futuras

A los aportantes de los fondos fusionados, le asistieron los derechos y deberes de los aportantes consignados en el Reglamento Interno del Fondo.

Los aportantes dentro del fondo absorbente tienen acceso a una mayor capacidad de crecimiento del portafolio de inversiones, ya que el patrimonio autorizado del referido fondo es mayor, por ende, tiene capacidad de compra, a la que ya el fondo absorbido no

puede acceder.

No se previó la distribución extraordinaria de beneficios, por parte del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer y el Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II, por motivo de la fusión.

**A. Proceso de recompra**

En las Asambleas Generales de Aportantes Extraordinarias del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer (FCIIP) y del Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (FICPI II), ambas celebradas en fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), las que contaron con un quorum de 80.73% y 99.9995% de cuotas de participación, respectivamente, se conoció sobre la intención de fusión y en las mismas a los aportantes les asistió el derecho de recompra de cuotas, en el caso de que estos votaran en contra de la fusión.

En ese sentido, ninguno de los aportantes presentes y representados votó en contra del referido proceso, por lo cual, no fue preciso realizar el proceso de recompra de cuotas a los aportantes.

No obstante, les fue indicado a los mismos que siempre que lo deseen tendrán la opción de vender sus cuotas en el mercado secundario.

**B. Proceso de canje**

El proceso de canje de las cuotas corresponderá a la proporción que representa el patrimonio del fondo fusionado en el patrimonio del fondo absorbente como consecuencia de la fusión. El factor de canje será determinado al cierre del día anterior a la fecha de canje, fecha que será publicada en el Aviso de Canje del proceso de fusión y se comunicará a través de un Hecho Relevante. El valor cuota resultante y el número de cuotas que le corresponderán a los aportantes como consecuencia de la operación, será notificado a los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la materialización de la operación, a través de sus intermediarios de valores.

Como consecuencia del valor cuota del fondo absorbente que representa el valor de canje para la fusión el aportante, que mediante Asamblea General Extraordinaria que aprueba el inicio de fusión demostró su aquiescencia a la misma, podrá recibir una cantidad de cuotas mayor o menor a la cantidad de cuotas ostentadas en el fondo absorbido.

El canje de las cuotas será realizado por CEVALDOM, Deposito Centralizado de Valores, en atención a los datos previstos por Pioneer utilizando los tenedores de cuotas del día previo a la fusión, asignándole la cantidad de cuotas que resulten del cálculo, así como, las instrucciones para que cualquier monto restante sea transferido el mismo día a la cuenta de los aportantes.

**1. Consecuencias previstas de la fusión para el fondo absorbente que continua sus operaciones**

Sobre el fondo absorbente, Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II, no se prevé ninguna consecuencia que pueda afectar su operatividad habitual.

a. Procedimiento para la recepción de los bienes y activos que conforman el patrimonio del fondo absorbido

**• Activos**

- Bienes Inmuebles: La transferencia de los inmuebles se reconocerá en la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes que conozca del proceso definitivo de fusión. Inmediatamente se solicitará la transferencia de los inmuebles ante el Registro de Títulos correspondiente.

- Derecho de Usufructo: La transferencia del Derecho de Usufructo se reconocerá en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes que conozca del proceso definitivo de fusión. Inmediatamente se suscribirá la cesión de derechos de usufructo entre los fondos.

- Contratos de arrendamiento: Los contratos de arrendamiento serán enmendados previo al día de la fusión y tendrán fecha de efectividad el día establecido para el traspaso del patrimonio.

- Liqueidez: Se cancelarán las cuentas bancarias del fondo absorbido transfiriendo hacia una cuenta bancaria de ahorros o corriente del fondo absorbido (designada como cuenta de cierre) toda la disponibilidad en efectivo de dicho fondo. Desde la mencionada cuenta designada para el cierre se enviará a CEVALDOM el excedente de canje y a las cuentas del fondo absorbente el monto restante, proceso que finaliza con la solicitud de cierre de la mencionada cuenta de cierre del fondo absorbido el día de la fusión posterior a la ejecución de las transferencias solicitadas.

Instrumentos financieros: todos los instrumentos financieros del fondo absorbido serán cancelados previo a la fecha de canje.



**• Pasivos**

- Impuestos retenidos y por pagar, depósitos por arrendamientos y cuentas por pagar recurrentes: se transferirán el día del canje de las cuotas de participación del fondo absorbido.

b. Fecha efectiva de la fusión (fecha en la que serán transferidos los bienes y activos del fondo absorbido)

Se iniciará la transferencia de los bienes activos y pasivos del Fondo Absorbido al Fondo Fusionado, una vez la Superintendencia del Mercado de Valores apruebe y selle el Reglamento Interno y el Folleto Informativo Resumido del Fondo Fusionado, resultante de la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes, que aprobó de manera definitiva la fusión.

c. Exclusión del fondo absorbido del Registro del Mercado de Valores

El fondo absorbido, Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer (SIVFIC-002) será excluido del Registro del Mercado de Valores sin mediar ningún proceso de liquidación, una vez concluido el proceso de fusión y que la Sociedad Administradora notifique a la Superintendencia del Mercado de Valores y al mercado en general como Hecho Relevante la cancelación del Registro Nacional de Contribuyentes del mencionado Fondo, así como la cancelación de los contratos suscritos en nombre y representación del Fondo.

Asimismo, la Sociedad Administradora deberá publicar en un medio de comunicación masivo de circulación nacional sobre la exclusión del Registro Nacional de Contribuyentes del Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer (SIVFIC-002).

D. Cuadro de similitudes y diferencias respecto al Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer (fondo absorbido), Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (fondo absorbente) y la nueva composición del fondo absorbente que resulta.

	FONDO CERRADO DE INVERSION INMOBILIARIA PIONEER !	FONDO DE INVERSION CERRADO PIONEER INMOBILIARIO II !	FONDO FUSIONADO !
	<b>SIMILITUDES !</b>		
<b>Objetivo del Fondo !</b>	El objetivo de inversión es la generación de ingresos recurrentes a corto plazo y la potencial apreciación de capital a largo plazo, mediante la inversión directa en bienes inmuebles que generen rentas o plusvalía, o documentos que representen el derecho de usufructo sobre bienes inmuebles, así como concesiones administrativas, en la República Dominicana considerados con alto potencial de generación de valor en el tiempo e igualmente de gran atractivo para alquiler. Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda, organismos multilaterales y emisores corporativos, con calificación igual o superior a BBB; fideicomisos de renta fija y de renta variable, así como en depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades de intermediación financiera del Sistema Financiero Nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de igual o superior a BBB !	El objetivo de inversión es la generación de ingresos recurrentes a corto plazo y la potencial apreciación de capital a largo plazo, mediante la inversión directa en bienes inmuebles que generen rentas o plusvalía, o documentos que representen el derecho de usufructo sobre bienes inmuebles, así como concesiones administrativas, en la República Dominicana considerados con alto potencial de generación de valor en el tiempo e igualmente de gran atractivo para alquiler. Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda, organismos multilaterales y emisores corporativos, con calificación igual o superior a BBB; fideicomisos de renta fija y de renta variable, así como en depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades de intermediación financiera del Sistema Financiero Nacional reguladas por la Ley Monetaria y Financiera y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de igual o superior a BBB !	El objetivo de inversión es la generación de ingresos recurrentes a corto plazo y la potencial apreciación de capital a largo plazo, mediante la inversión directa en bienes inmuebles que generen rentas o plusvalía, o documentos que representen el derecho de usufructo sobre bienes inmuebles, así como concesiones administrativas, en la República Dominicana considerados con alto potencial de generación de valor en el tiempo e igualmente de gran atractivo para alquiler. Asimismo, el Fondo podrá invertir en certificados de depósitos a plazo y/o certificados financieros; valores de renta fija, valores de renta variable y cuotas de fondos de inversión, inscritos en el Registro del Mercado de Valores, y denominados en Pesos Dominicanos y en Dólares Estadounidenses !
<b>Gastos Autorizados !</b>	Los gastos autorizados en ambos fondos son los mismos, ya que ambos fondos operan sobre la misma estrategia de inversión. El porcentaje máximo de los mismos es medido sobre la base del patrimonio neto del fondo. !		El porcentaje máximo de los gastos autorizados para el fondo fusionado se medirá sobre la base del activo administrado del fondo. !
<b>Comisiones: Administración y Éxito !</b>	La comisión por administración en ambos fondos es de hasta un tres por ciento (3.00%) anual, del patrimonio neto del Fondo bajo administración. En cuanto a la comisión por éxito, la Sociedad Administradora no cobra en ninguno de los fondos dicha comisión. !		La comisión por administración es de hasta un tres por ciento (3.00%) anual, del activo total administrado del Fondo bajo administración. La Sociedad Administradora no cobra comisión por desempeño o éxito en el fondo fusionado. !
<b>Posible disminución del rendimiento !</b>	La tasa interna de retorno estimada para cada fondo es inferior a la tasa interna de retorno estimada para el fondo fusionado !		
<b>Beneficios que otorga la fusión !</b>	El fondo tiene actualmente dentro de su portafolio de inversión, un inmueble ubicado en Santo Domingo, un inmueble ubicado en Punta Cana y un contrato de usufructo. !	El fondo tiene actualmente dentro de su portafolio de inversión, (6) inmuebles ubicados entre Santo Domingo de Guzmán, Punta Cana y Puerto Plata. !	* El fondo fusionado contara con el siguiente portafolio de inversión, creando un portafolio diversificado en comparación con los de cada fondo, reduciendo el riesgo: ! Un (1) contrato de usufructo ! Ocho (8) inmuebles ubicados en Santo Domingo, Punta Cana y Puerto Plata ! * Se reducen los gastos operativos del Fondo fusionado, en comparación con los gastos por cuota de cada fondo independiente, logrando así una mayor eficiencia, y por tanto un mayor rendimiento. ! Menor riesgo con mayor rendimiento ! Adicionalmente la fusión no perjudicará el derecho de los aportantes o de los acreedores respecto al monto de sus inversiones y sus créditos. Todos los créditos y derechos legítimos de los terceros serán reconocidos y transmitidos al Fondo absorbente. !

<b>Riesgos identificados !</b>	a) Riesgo por deterioro y adecuación de inmuebles b) Riesgo jurídico c) Riesgo de tasa de interés d) Riesgo regulatorio - legal e) Riesgo de liquidez de las cuotas f) Riesgo país g) Riesgo de desocupación h) Riesgo de siniestros i) Riesgo de pandemia !	No se verifican riesgos adicionales asociados al fondo fusionado !
<b>Metodología de valoración de las inversiones !</b>	No existen diferencias en la metodología de valoración de las inversiones de los fondos fusionados. La metodología actual para la valorización de las inversiones es una tasación de los activos. !	Los bienes inmuebles valorarán anualmente por medio de una tasación efectuada por un perito independiente con el fin de establecer una estimación del valor del mercado del inmueble al 31 de diciembre de cada año. Los derechos de usufructo, concesiones administrativas y las opciones de compra sobre bienes inmuebles serán valoradas con lo establecido en las NIIFs, así como los instrumentos financieros.
<b>Contingencia y litigios !</b>	No aplica !	No aplica !

<b>FONDO CERRADO DE INVERSION INMOBILIARIA PIONEER !</b>	<b>FONDO DE INVERSION CERRADO PIONEER INMOBILIARIO II !</b>	<b>FONDO FUSIONADO !</b>
<b>DIFERENCIAS !</b>		

<b>Modalidad de colocación en mercado primario !</b>	El valor cuota para colocación en mercado primario, corresponde al valor cuota establecido en el aviso de colocación primaria. La fecha de transacción es la fecha en la cual el inversionista coloca la orden de compra de las cuotas de participación (T). La fecha de suscripción o fecha valor corresponde a la fecha en la cual liquida efectivamente la transacción y el inversionista asume la titularidad de las cuotas (T + 3). !	El valor cuota para colocación en mercado primario, corresponde al valor cuota establecido en el aviso de colocación primaria. La fecha de transacción es la fecha en la cual el inversionista coloca la orden de compra de las cuotas de participación (T). La fecha de suscripción o fecha valor corresponde a la fecha en la cual liquida efectivamente la transacción y el inversionista asume la titularidad de las cuotas (T + 3). !	El procedimiento para colocación en el mercado primario tendrá un periodo de colocación, el cual se establecerá en los avisos de colocación primaria de cada tramo a ser colocado. El último día del periodo de colocación, se realizará la adjudicación de las cuotas de participación, de acuerdo a las órdenes recibidas, siendo este el día T. La liquidación efectiva de las cuotas ocurrirá en T + 3, que es cuando el inversionista obtiene la titularidad de las cuotas que adquiere. !
<b>Monto del programa de emisiones !</b>	RD\$ 2,200,000,000.00!	RD\$ 15,000,000,000.00!	RD\$ 15,000,000,000.00!
<b>Vencimiento del Fondo !</b>	29/7/2025!	24/10/2029!	24/10/2029
<b>Benchmarks !</b>	Tasa de crecimiento por actividad económica para Actividades Inmobiliarias y de Alquiler que se encuentra dentro del reporte del Producto Interno Bruto según la publicación del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en su página web. !	!Tasa de crecimiento por actividad económica para Actividades Inmobiliarias y de Alquiler que se encuentra dentro del reporte del Producto Interno Bruto según la publicación del Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en su página web. !	El indicador comparativo de rendimientos (benchmark) será una tasa fija de un 10% (diez por ciento). !
<b>Política de Diversificación !</b>	1) Opciones de Compra de bienes inmuebles hasta un 10%; 2) Un mínimo de un 60% del total del portafolio en bienes inmuebles y podrá llegar hasta un máximo del 95%; 3) Un 40% del portafolio de inversiones del Fondo en cuantas bancarias y en instrumentos financieros; 4) inversión directa o indirectamente en un único bien inmueble no podrá representar más del 50% del portafolio de inversiones del Fondo. !		
	1) El Fondo invertir un mínimo de un 60% y un máximo de un 100% de su portafolio de inversión en activos inmobiliarios. 2) El Fondo podrá invertir un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo del 40% del portafolio en instrumentos financieros; 3) El Fondo podrá invertir un mínimo de un cero por ciento (0%) y un máximo de un 40% del portafolio en opciones de compra. !		

Responsable de los gastos generados producto de la fusión  
En las Asambleas Generales de Aportantes Extraordinarias, celebradas en fecha veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ratificada por las Asambleas Generales Extraordinaria de Aportantes de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), tanto para el Fondo Cerrado de Inversión Inmobiliaria Pioneer (FCIIP) como para el Fondo de Inversión Cerrado Pioneer Inmobiliario II (FICPI II), los aportantes aprobaron la propuesta de la Sociedad Administradora de que los gastos generados producto de la fusión sean distribuidos entre ambos fondos, de acuerdo a la cantidad de cuotas de cada uno.

El reglamento interno, folleto informativo resumido y demás documentos de la oferta pública concerniente al Fondo Absorbente que continua sus operaciones, debidamente aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores, estarán disponibles a través de los portales digitales de la Sociedad Administradora destinado para tales fines, en el Registro del Mercado de Valores y en el domicilio social de la Sociedad Administradora ubicado en la calle Erik Leonard Ekman esquina, Camino Chiquito número 33, local 302, plaza Patio del Norte, Arroyo Hondo, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

**Héctor Daniel Garrido Mejía**

**Yamil Ernesto Isaías García**

En representación de  
**Pioneer Sociedad Administradora  
de Fondos de Inversión, S. A.**